

## **PRENSA Y RELACIONES PÚBLICA**

### **AMP. COMUNICADO N° 155/17**

**Rivera 14 de Junio del 2017.**

#### **HOMICIDIO EN LA VECINA CIUDAD**

Relacionado al hecho de sangre ocurrido el día **07/06/2017**, en la vecina ciudad de Santana do Livramento, en calle Gabriel Brochi, barrio Morada de Fátima, donde resultara ultimado el masculino **Junior Jair ETCHECHURY FERNANDES, uruguayo de 20 años.**

Personal de la División Especializada en Materia de Delitos Complejos en colaboración a la Policía Civil de aquella ciudad, intervinieron a un total de 15 Personas, ocho (8) femeninas y siete (7) masculinos, incautando con los mismos **(6) celulares, (5) cascos de moto, 1 cuchillo de 5 cm de hoja, la suma de R\$ 249 (doscientos cuarenta y nueve reales, 1 proyectil calibre 38, 3 motos; y 1 auto.**

Conducidos a Sede Judicial y finalizada la Instancia respectiva, el Magistrado de Turno dispuso: **“EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE L. M. R., COMO PRESUNTO AUTOR DE UN DELITO DE HOMICIDIO EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 10 NUMERAL 5, 18, 54, 60 NUMERAL 1, 310 DEL CÓDIGO PENAL, ARTICULO 31 DEL DECRETO – LEY N° 14.294, ARTICULO 121 DEL CÓDIGO PENAL BRASILEIRO. EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE K. R. E. M., COMO PRESUNTO CÓMPLICE DE UN DELITO DE HOMICIDIO EN REITERACIÓN REAL CON LA AUTORÍA DE UN DELITO DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 10 NUMERAL 5, 18, 54, 62, 310 DEL CÓDIGO PENAL, ARTICULO 31 DEL DECRETO- LEY N° 14.294 ARTÍCULOS 29, 62 Y 121 DEL CÓDIGO PENAL BRASILEÑO. EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE J. A. D. O., COMO PRESUNTO CÓMPLICE DE UN DELITO DE HOMICIDIO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 10 NUMERAL 5, 18, 62, 310 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 29, 62, Y 121 DEL CÓDIGO PENAL BRASILEÑO. EL PROCESAMIENTO SIN**

**PRISIÓN DE S. D. R. L., COMO PRESUNTA AUTORA DE UN DELITO DE FALSO TESTIMONIO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 Y 180 DEL CÓDIGO PENAL. EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN DE Z. E. R. F. COMO PRESUNTA AUTORA DE UN DELITO DE ENCUBRIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 Y 197 DEL CÓDIGO PENAL, EN CARÁCTER A LA MEDIDA ALTERNATIVA A LA PRISIÓN PREVENTIVA SE LE IMPONE EL ARRESTO DOMICILIARIO NOCTURNO (LITERAL G DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 17.726), CON OBLIGACIÓN DE PERMANECER EN SU DOMICILIO SIN SALIR DE SUS LÍMITES POR EL PLAZO DE DOS MESES Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 17.726. EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN DE C. A. S. G., COMO PRESUNTO AUTOR DE UN DELITO ENCUBRIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18, 60 NUMERAL 1 Y 197 DEL CÓDIGO PENAL, EN CARÁCTER DE MEDIDA ALTERNATIVA A LA PRISIÓN PREVENTIVA SE LE IMPONE EL ARRESTO DOMICILIARIO NOCTURNO (LITERAL G DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 17.729), CON OBLIGACIÓN DE PERMANECER EN SU DOMICILIO SIN SALIR DE SUS LÍMITES POR EL PLAZO DE DOS MESES Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 17.726. LOS DEMAS INVOLUCRADOS FUERON PUESTOS EN LIBERTAD”.**